

PERGAMINO, Octubre 26 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-488-86 D.E. eleva Expte. V-154-86 VECINOS DE C/ -- GUIDO E/SANTA CRUZ Y ALMAFUERTE (2 cuadras) sol. autorización p/- constituirse en consorcio a fin de concretar la construcc. de C.- Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE GUIDO ENTRE SANTA CRUZ Y ALMAFUERTE (2 cuadras)" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ALEJANDRO JULIAN GRILL

Secretario: SANTIAGO ROQUE ZABALA

Tesorero : HECTOR F. IRUSTA

Vocales : NORMA R. DE IRUSTA

GRISELDA A. HERRERA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, beneficiados por la realización de la obra.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ORDENANZA N° 1674/87.-

JUAN J. MARCONATO (n)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EDC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE